

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 19** *ORDEN 3729/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden 3613/2021, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el plan estratégico para la concesión directa de subvenciones a las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid, destinadas a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios en el curso 2020-2021.*

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, disponen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad a realizar.

Mediante Orden 3613/2021, de 13 de diciembre, se ha aprobado el plan estratégico para la concesión directa de subvenciones a las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid, destinadas a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios en el curso 2020-2021.

El importe de la subvención a conceder a cada universidad pública es el correspondiente al cálculo realizado teniendo en cuenta las cantidades dejadas de percibir en el curso 2020-2021. Dicho cálculo se fundamenta en las certificaciones y los listados nominativos de cada universidad pública.

Cambios sobrevenidos en la documentación aportada por las universidades motivan la necesidad de modificar el apartado 3 “Costes de realización” del plan estratégico aprobado por la Orden 3613/2021, de 13 de diciembre, para actualizar el importe de la subvención que corresponde abonar.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confieren el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Modificar el apartado 3 del anexo de la Orden 3613/2021, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el plan estratégico para la concesión directa de subvenciones a las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid, destinadas a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios en el curso 2020-2021, que queda redactado en los siguientes términos:

3. Costes de realización.

El importe de la subvención a conceder a cada universidad pública es el correspondiente al cálculo realizado teniendo en cuenta las cantidades dejadas de percibir en el curso 2020-2021.

Dicho cálculo se fundamenta en las certificaciones y los listados nominativos de cada universidad pública relativos a los estudiantes que se han beneficiado en dicho curso de reducciones en los precios de matrícula; de exenciones y bonificaciones derivadas de los conceptos de víctimas de actos terroristas, Premio extraordinario de Bachillerato, discapacidad, matrícula de honor en COU/2.º LOGSE, familia numerosa de primera y segunda categoría; así como de los precios de matrícula correspondientes a la convocatoria publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021.

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 41.626.291,89 euros, con el siguiente desglose por universidades:

UNIVERSIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	3.653.574,26 euros
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	6.352.088,87 euros
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	4.209.728,35 euros
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	16.861.907,44 euros
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	5.359.258,87 euros
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	5.189.734,10 euros
	41.626.291,89 euros

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, autorizará el gasto destinado a las subvenciones, con carácter previo a su concesión mediante orden del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, que será notificada a cada universidad pública.

La concesión y el pago de las subvenciones se llevará a cabo en el año 2021.

Madrid, a 20 de diciembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/35.054/21)

